



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 18 de Agosto de 1990
Núm. 189

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de veintiséis de julio de mil novecientos noventa, acordó tomar en consideración los proyectos de:

—Restauración del Monasterio de San Pedro de las Dueñas y restauración de la portada del Monasterio de San Benito.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de quince días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

León, a 6 de agosto de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana. 6907

Gerencia Urbanística de Riaño

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión del día 15 de marzo de 1989, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta con admisión previa de la parcela 58-C, del Núcleo Urbano de Riaño, lo que se hace público a fin de que, dentro del periodo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales deberán ser formuladas en horas de oficina en el registro general de la Gerencia.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación de plicas

concurrentes a la adjudicación de la parcela antes citada, las cuales deberán tener presentes las siguientes estipulaciones:

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA CON ADMISION PREVIA DE LA PARCELA 58-C DEL NUCLEO DE RIAÑO, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A CENTRO COMERCIAL

1.º—Condiciones en que se enajena la parcela:

Parcela 58-C, de 962,86 m², destinada exclusivamente a Centro Comercial, al precio tipo de 7.679.000 ptas.

2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño y en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2; donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela 58-C.

4.º—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, en el Registro de la Gerencia.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes; en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1 Sobre de documentación conteniendo:

—Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

—Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Memoria general en la que se especifique el programa de actuación del proyecto a acometer y los plazos requeridos para su ejecución, así como otros extremos que el proponente estime de interés para la zona, tales como creación de empleo, volumen de inversión, garantías, etc.; y especialmente los medios y experiencia que pretende aplicar para la construcción y desarrollo del Centro Comercial previsto en la parcela 58-C.

7.2 Sobre de proposición: Contendrá la proposición económica ajustada al modelo inserto en este pliego.

7.3 Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la subasta con admisión previa de la parcela 58-C del Núcleo de Riaño, suscrito por”.

8.º—Modelo de proposición.

D., mayor de edad, estado, profesión, con Documento N. I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta con admisión previa de la partela 58-C.

2.º—Que conoce el Plan Parcial de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego y Plan Parcial.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número, la cantidad de (en número y letra).

En, a de de 1990.

Fdo.: El licitador.

En caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León a 26 de julio de 1990.—El Vicepresidente (P.A.), Graciliano Palomo García.

6667

Núm. 4649—9.072 ptas.

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle

José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Abad Alvarez Alipio	Doctor Fleming, 12	Ingr. Recu. Eventu.	90	12.000
Acedo Abajo José A.	Obispo Inocencio P.	Sanción Trib.	90	30.000
Alfageme Díaz Luis J.	León	Sanción de tráfico	90	34.800
Alvarez Fernández José	Independencia, 6	Sanción de tráfico	90	24.000
Alvarez Fernández José	Independencia, 6	Sanción de tráfico	90	4.800
Andrés Cueto Jorge	Corredera	Sanción de tráfico	89	30.000
Arias Robles Julio	Maestro Nicolás, 44	No atender primer requer.	87	30.000
Blanco Morán Isidoro	Cinco de Mayo, 5	Sanción de tráfico	90	6.000
Borja Vargas M.ª Dolores	San Juan Bosco, 5	Sanción de tráfico	90	12.000
Borja Vargas M.ª Dolores	San Juan Bosco, 5	Sanción de tráfico	90	12.000
Brugos Blanco Teodora Ma.	Carbajalas, 6	Sanción de tráfico	90	9.600
Brugos Blanco Teodora Ma.	Carbajalas, 6	Sanción de tráfico	90	4.800
Casado Martínez Jesús Angel	Reino de León, 29	Multa Registro Armas	90	6.000
Cavile, S. A.	Generalísimo Franco, 37	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	60.000
Cavile, S. A.	Generalísimo Franco, 37	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	72.000
Cazalas Ibérica, S. A.	Ps. Condesa de Sagasta, 2	Declar. negativ. fuera plazo	90	2.400
Centoiira Pedreira Jesús	Peña Ercina, 12	Acta de inspección	90	333.584
Coray Jiménez José Luis	Laceana, 6	Sanción de tráfico	89	2.400
Creaciones y Servicios León	Maestro Nicolás, 44	Ingreso fuera plazo requer.	90	34.973
Creaciones y Servicios León	Maestro Nicolás, 44	Declar. negativ. fuera plazo	90	24.000
Cuervo Alvarez Juan Carlos	Avd. Quevedo, 23	Sanción de tráfico	90	2.400

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Divarrei, S. L.	Avd. Doctor Fleming, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.		120.000
Edificaciones Dolmen	Corredera, 20	Licencia Fiscal Imp. Ind.	90	890
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Fernández Herrero José M. ^a	Nueve de Febrero, 7	No atender primer requer.	89	30.000
Fernández Martínez Eutimio	Alfonso V, 7	Interese de demora cert.	90	8.197
Fernández Morais José Orla.	Lancia, 3	Sanción de tráfico	89	12.000
Fernández Morais José Orla.	Lancia, 3	Sanción de tráfico	89	3.000
Fernández Morais José Orla.	Lancia, 3	Sanción de tráfico	89	4.800
Ferrero González Antonio	Batalla de Clavijo, 33	Multa equipo radio sin lic.	90	60.000
Fuertes Alvarez, S. L.	Sahagún, 12	Sanción de tráfico	89	42.000
García Barata Antonio	Collado Cerredo, 8	Canon anual licencia	89	2.520
García Cabo Eduardo	Julio del Campo, 3	Canon de superficie minas	90	71.100
García Morán Miguel Angel	Suero de Quiñones, 23	Sanción paralelas I.R.P.F.	90	29.230
García Urdiales Amalia	Daoíz y Velarde, 77	Transmisiones patrimoniales	90	3.192
González García Juan	Renueva, 36	I.R.P.F. declaración anual ordi.	88	22.621
González Juan Miguel An.	Urrieles, 2	Sanción de tráfico	90	34.800
González Juan Miguel An.	Urrieles, 2	Sanción de tráfico	90	2.400
Hernández Jiménez José	General Mola, 26	Sanción de tráfico	89	42.000
Ibán Benavides José Antonio	Cirujano Rodríguez, 131	Multa de transporte	90	156.000
Inmaculada Comunidad, de Bienes	Calvo Sotelo	Declar. negativ. fuera plazo	90	6.000
Jiménez Sahgún Noemí Conso.	Arquitecto Lázaro, 13	No atender primer requer.	90	30.000
Lazo Carrasco Washington M.	Condesa de Sagasta, 8	Sanción de tráfico	90	2.400
De Luis Castro Francis Ja.	Juan de Badajoz, 11	Sanción de tráfico	89	4.800
Macías González Alvaro	Av. Fernández Ladreda, 5	Sanción de tráfico	89	9.600
Martínez Alvarez Ana Isa.	León	Sanción de tráfico	90	6.000
Martínez Sánchez Tomasa	Cristo Rey	Sanción paralela	90	138.239
Mijares Santamarta Luis A.	Comandante Zorita, 5	Sanción de tráfico	89	12.000
Mirantes García Santiago	Maestro Nicolás, 30	No atender primer requer.	90	30.000
Mondéjar Otero M. ^a Belén	Lancia, 11	Sanción de tráfico	89	42.000
Mondéjar Otero M. ^a Belén	Lancia, 11	Sanción de tráfico	89	12.000
De la Moral Martínez Eleaz.	Mariano Andrés, 143	Sanción de tráfico	89	4.800
Paniagua Valles Joaquín	Pérez Galdós, 31	Sanción de tráfico	89	3.000
Pavimentos y Limpiezas, S. A.	Travesía Peregrinos	Ingreso fuera plazo	90	4.547
Peláez Cuevas Martín	León	Sanción de tráfico	90	4.800
Peláez Cuevas Martín	León	Sanción de tráfico	90	6.000
Rimada González Manuel	Generalísimo, 17	Sanción de tráfico	90	2.400
Rodríguez Alvarez Antonio	San Antonio	Declar. negativ. fuera plazo	90	24.000
Sanles López Joaquín	Obispo Alvarez Miranda	Sanción de tráfico	90	34.800
Sanles López Joaquín	Paseo Salamanca, 41	Sanción de tráfico	90	34.800
Santos Sánchez Joaquín	Plaza San Francisco, 13	Sanción de tráfico	89	9.600
Videos Sistemas Comunita.	República Argentina, 32	Sanción tributaria	90	30.000
Viver, S. A.	Ramiro Valbuena, 5	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	90	12.000
Constructora Los Rejos, S. L.	Cistierna	Infracción Segur. Higiene	89	120.000
	(Sorriba)			
Montiel Alvarez Ricardo A.	Chozas de Abajo	Sanción de tráfico	90	2.400
	(La Sierra)			
Celorio Blanco Angel	Gradefes	Sanción de tráfico	90	4.800
Pulido Cabrera Sebastián	Izagre	Infracción horario cierre	90	6.000
	(Albires)			
Fernández García Francisco	Pola de Gordón	Apl. Art. Serv. M.	89	44.494
	(Víctor Fernández)			
Rodríguez Fernández Mariano	Pola de Gordón	Sanción tributaria	88	2.400
	(Fernando Merino)			
Prado Escanciano Juan José	Prioro	Sanción de tráfico	90	2.400
Del Ferrero Alonso Adolfo	Revero	Sanción de tráfico	90	14.000
García González Ana Belén	Rioseco de Tapia	Sanción de tráfico	90	4.800
Acebes Gómez Juan Carlos	La Robla	Sanción de tráfico	90	12.000
Acebes Gómez Juan Carlos	La Robla	Sanción de tráfico	90	12.000
Cuenca Testera Miguel Angel	Sahagún	Sanción de tráfico	90	6.000
	(Av. José Antonio, 101)			
García Murciego José Gabriel	Sahagún	Sanción de tráfico	90	12.000
	(Pa. San Benito, 2)			
Rodríguez Borge Miguel Angel	Sahagún	Sanción de tráfico	90	2.400
Tocino García Nicanor	Sahagún	Sanción de tráfico	90	3.000
	(Av. José Antonio, 80)			
Callado Abajo Tomás	San Andrés del Rabanedo	Sanción de tráfico	90	2.400
Alvarez Pozo Rodrigo	San Andrés del Rabanedo	Sanción de tráfico	90	9.600
	(Fase Pinilla 6)			

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Castro Lozano José Prudencio	San Andrés del Rabanedo (Fase Pinilla 4)	I.V.A. fuera de plazo requer.	87	3.131
El mismo	El mismo	I.V.A. fuera de plazo requer.	88	17.622
Cordero Rodríguez Javier	San Andrés del Rabanedo (San Juan de Dios, 1)	Intereses de demora	89	5.717
Euro Recambio	San Andrés del Rabanedo (León-Caboalles)	S. T. Fomento	90	6.000
El mismo	El mismo	S. T. Fomento	90	6.000
Melena Fernández Joaquín	San Andrés del Rabanedo (c/ Escla, 8)	Sanción tributaria	87	30.000
Seijas Fernández Esteban Ang.	San Andrés del Rabanedo (Párroco Pablo Díez, 56)	Sanción de tráfico	90	2.400
Ferrallas Hermanos García	Sariego (Carbajal, Km. 4)	Acta Inf. Social	89	12.000
El mismo	El mismo	Acta Inf. Social	89	61.200
El mismo	El mismo	Acta Inf. Social	89	48.000
El mismo	El mismo	Acta Inf. Social	89	12.000
El mismo	El mismo	Acta Inf. Social	89	6.000
Granja Cinegética El Faisán	Valdefresno (Corbillos Sobarriba)	Sanción tributaria	87	30.000
Alvarez Blanco Luis Manuel	Valdepolo	Sanción de tráfico	90	2.400
Rodríguez González José M. ^a	Valdepolo	Sanción de tráfico	90	9.600
Triguero Martínez Luis	Valencia de Don Juan (San Julián, 18)	Sanción tributaria	88	6.000
Calafate Callejo Jesús Ang.	Vallecillo (León, 2)	Sanción de tráfico	90	12.000
González Fuertes José Luis	Vegas del Condado (Vegas Condado)	Sanción de tráfico	90	18.000
Dopazo Suárez Miguel Ang.	Villamanín	Sanción de tráfico	90	12.000
El mismo	El mismo	Sanción de tráfico	90	2.400
Leonesa de Punto, S. L.	Villaturiel (Crt. Villarroañe, Km. 3)	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	89	6.000
El mismo	El mismo	Acta Inf. Soc. Trab. y S.S.	89	6.000
Martínez Ibán José Nazario	Villaturiel	Sanción de tráfico	90	2.400
Rodríguez Torres Jesús	Villaturiel	Sanción de tráfico	90	2.400
El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.		6781		

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, en León, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: "Proyecto modificado de supresión de paso a nivel del F. C. de Ponferrada a Villablino y variante de C-631 de Ponferrada a La Espina P. K. 38,000 tramo: Santa Cruz del Sil-Corbón. Clave 1.7-LE-1M".

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y estando implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos al encontrarse incluido el Proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, esta Delegación, ha resuelto señalar el día y hora que al final se detallan para proceder, en los locales de los Ayuntamientos de Páramo del Sil y Palacios de Sil, al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, "Diario de León", y "La Crónica de León", el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expone en el tablón de edictos de los Ayuntamientos antes citados y en el del Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido al Or-

ganismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Ayuntamiento de Páramo del Sil:
Día 20 de septiembre de 1990 a las 10 horas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil:
Día 20 de septiembre de 1990 a las 12 horas.

León, 7 de agosto de 1990.—La Delegada Territorial P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6923

Núm. 4650—5 904 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Tejados (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,31 litros/seg., en término municipal de Valderrey (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realiza-

do en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: U. H. 6.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 70 metros de profundidad entubado con tubo de chapa de 3,5 mm. y 250 mm. de Ø, la captación se realizará mediante grupos motobomba de 2 C.V.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Tejados (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Tejados en el T. M. de Valderrey en la provincia de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 0,93.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,31.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Grupos motobomba de 2 cv. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos. 9.855.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa

CONDICIONES

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Tejados (León). autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,31 l/seg en término municipal de Valderrey (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual 9.855 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de

cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios

de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B. O. del E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

El Presidente. José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 16 de agosto hasta el 15 de octubre de 1990, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarilla, segundo trimestre de 1990.

Tasa por recogida de basuras, segundo trimestre de 1990.

Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios, segundo trimestre de 1990.

Tasa por suministro agua, segundo trimestre de 1990.

Precio público agua (Obras en construcción), segundo trimestre de 1990.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del 16 de octubre de 1990. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, número 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas de la mañana.

León, 6 de agosto de 1990.—El Alcalde, Luis Álvarez Fernández.

6878 Núm. 4652—3 024 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente número 1/90, de modificación de créditos en el presupuesto general del presente ejercicio el mismo ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo 2.º—Consignación inicial: 4.335.000 pesetas.—Aumentos: 650.000 pesetas.— Consignación definitiva: 4.985.000 pesetas.

Procedencia de los fondos: Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 650.000 pesetas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, a 6 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6910 Núm. 4653—360 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, se acordó delegar expresamente en el señor Alcalde la competencia para deducir acerca de las garantías exigidas y acerca de la documentación aportada en relación con el concurso convocado para la adjudicación definitiva del mismo.

Carracedelo, 1 de agosto de 1990.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
6379 Núm 4654—270 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de abril de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ensanche paso bajo el ferrocarril León-Bilbao en La Ercina", se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de "Ensanche paso bajo el Ferrocarril León-Bilbao en La Ercina".

Tipo: 17.759.560 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de seis meses.

Fianza provisional: 355.191 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de diez a catorce horas en días laborables, excepto los sábados, y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle, D. N. I número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre pro-

pio (o en representación de), toma parte en la subasta de ejecución de obras de "Ensanche paso bajo el Ferrocarril León-Bilbao en La Ercina" convocada por el Ayuntamiento de La Ercina en el B. O. P. número, de fecha a cuyos efectos hace constar: A) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación y 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta que conozco y acepto en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

La Ercina, a 6 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6880 Núm. 4655—5.184 ptas.

VILLAZALA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que doña M.ª del Rosario Guerrero Villoria, solicita licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de panadería y bollería en Valdesandinas, sito en calle Central, 44.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 7 de agosto de 1990. El Alcalde (ilegible).

6911 Núm. 4656—1.728 ptas.

CREMENES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1990, se aprobó inicialmente el expediente número 1/90, de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto general vigente, con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicho expediente se expone al público, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias

ante el Pleno. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Crémenes, 2 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6912 Núm. 4657—342 ptas.

LA VECILLA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 1989, las mismas, junto con sus justificantes, el informe de la Comisión Especial de Cuentas, así como el expediente de altas y bajas en resultados por rectificación de contraídos, permanecerán expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Vecilla, 6 de agosto de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

6900 Núm. 4658—486 ptas.

BEMBIBRE

Redactadas por Intervención y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1989, junto con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones y observaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bembibre, 7 de agosto de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

6914 Núm. 4659—360 ptas.

VILLABLINO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1990

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 1990.

A) Funcionarios de Carrera

Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: D.—Clasificación: Admón. Especial. Núm. vacantes: 5.—Denominación: Policía Municipal.

Villablino, 7 de agosto de 1990.—El Secretario, José Alfonso Álvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Fernández Álvarez.

6915 Núm. 4660—540 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALVERDE ENRIQUE

Aprobada por la Junta Vecinal la desafectación de uso comunal de dos fincas segregadas de la finca denominada Eras de Abajo, se hace público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que las personas interesadas podrán presentar en el citado plazo ante el señor Presidente de la Junta Vecinal.

Valverde Enrique, 30 de julio de 1990.—El Presidente (ilegible).

6869 Núm. 4661—270 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1990, acordó sacar a subasta pública, el arrendamiento del coto de caza de "Campazas" de Villadangos del Páramo, aprobando en la misma sesión el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente subasta pública con el alcance que prevé el mencionado precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

—Objeto: Arrendamiento del Coto de Caza "Campazas" con número de matrícula LE-10.436, de una superficie estimada de 940 hectáreas, sito en la localidad de Villadangos del Páramo.

—Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas anuales al alza.

—Duración del contrato: Diez años a partir del día de la adjudicación definitiva.

—Fianzas: Provisional, para participar en la subasta, el 2 por 100 del tipo de licitación, equivalente a 8.000 pesetas y definitiva el 6 por

100 sobre la cantidad total del remate de la adjudicación.

—Presentación de proposiciones: Dentro de los diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por reducción del plazo, al concurrir las circunstancias excepcionales y de urgencia establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Contratación. Se presentarán en horas de 10 a 13 en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

—Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

—Se advierte que dicho coto de caza permanecerá en coto cerrado hasta su adjudicación definitiva.

—El pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con D. N. I. número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta efectuada por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, así como de las condiciones que se exigen para el arrendamiento del Coto de Caza "Campazas" de Villadangos del Páramo, ofrece por el arrendamiento del mismo, con sujeción estricta al pliego de condiciones la cantidad de (letra y número) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Villadangos del Páramo, 3 de agosto de 1990.—La Presidenta de la Junta Vecinal, María del C. Fuertes.

6871 Núm. 4662—6.048 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el núm. 379/90, a instancia de doña Marta Puente Rodríguez, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Una casa de planta baja y alta, en estado de ruina, en término de León,

Plaza de Santa Ana, n.º 4, y fiscalmente, Avda. de Alcalde Miguel Castaño, n.º 4, que ocupa una superficie de noventa y nueve metros y treinta y un centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la Plaza o Avda. de su situación; derecha, Excmo. Ayuntamiento de León; izquierda, con solar de herederos de Carmen Benavides y casa de Angel Alvarez González, y al fondo, casa de Moisés Puente.

Habiéndose acordado por resolución dictada con esta fecha citar por este medio a los herederos desconocidos de los titulares registrales de la referida finca, doña Ana Carbajo Berbis y don Juan Hernández Calvo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en León, a 18 de julio de 1990.—Alfonso Lozano Gutiérrez.

6920 Núm. 4663—3.096 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

La señora Juez Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 130/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 145/90.—En la ciudad de Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 130/89, seguidos a instancia de don Luis Alvarez González, mayor de edad, con D. N. I. número 9.968.430, casado y vecino de Vega de Espinareda (León), representado en los presentes autos por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Guernu Carnevali, contra Combustibles de Fabero, S. A., representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor Peradejordi, y domicilio en Ponferrada; contra Antracitas de Fabero, S. A., representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado señor Segundo García San Juan con domicilio en Ponferrada, contra Minas y Energía, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado César Garnelo; contra Minera Fontoria, S. A., con domicilio en Ponferrada, Aveni-

da de Valdés, 45-5.º de Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez y defendida por el Letrado señor Peradejordi; contra Antracitas de Gaiztarro, S. A., vecino de Cuatrovientos-Ponferrada, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor César Garnelo; contra Antracitas de Lillo, S. A., con domicilio en Ponferrada calle Gómez Núñez, número 28, en rebeldía en los presentes autos; y contra Cardenio Hermanos, S. A., sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta absuelvo a los demandados de las peticiones que contra ellos se hacen, imponiendo las costas al actor, con la particularidad de que respecto a las causadas a Antracitas de Gaiztarro, Cardenio Hermanos, S. C. L., y Minas y Energía, S. A., abonarán únicamente las correspondientes a una sola representación y defensa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y contra la cual cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por término de cinco días y de la que se deducirá el testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. — D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde "Antracitas de Lillo, S. A.", libro el presente en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible). 6875

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 310/90, seguidos a instancia de Heliodoro Villaverde Prieto contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Elpidio Muñiz Fernández y Mutua Patronal Castellana, sobre equiparación de pensión invalidez a jubilación e.c., se ha dictado auto de aclaración contra la sentencia de fecha 20 de junio p.pdo., cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: No haber lugar al recurso de aclaración interpuesto por la representación de Heliodoro Villaverde Prieto sobre sentencia recaída en los presentes autos.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Elpidio Muñiz Fernández, cuyo domi-

cilio se ignora, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos noventa.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban—L. Rodríguez Domínguez. 6904

NUMERO UNO DE VIZCAYA

Notificación

Doña Begoña Argal Lara, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 178/90, recurso n.º 138/90, seguidos a instancia de don Juan Antonio López Sánchez, contra Hulleras de Sabero, S. A. y otros, en reclamación de prestación, se ha dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Bilbao, providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y vista la diligencia que antecede el anterior escrito, únase a los autos de su razón, dése traslado del mismo a la parte recurrida para que en el plazo de tres días lo impugne si así le conviene.

Lo mandó y firma S. S.ª, y doy fe. M/ Begoña Argal Lara.—Ante mí.—(ilegible).

Y para que sirva de notificación a Hulleras de Sabero, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su publicación.

En la villa de Bilbao, a 3 de agosto de 1990.—(Firma ilegible). 6905

Anuncio particular

JUNTA DE AGUAS POTABLES DE TORAL DE FONDO

La Junta de Aguas de Toral de Fondo, en Concejo celebrado el 7 de julio de 1990, ha aprobado por unanimidad de todos los propietarios asistentes los precios de las nuevas Ordenanzas y son como siguen:

Conexión o cuotas de enganche, 50.000 pesetas.

Cuota fija sin consumo, 500 pesetas.

Consumo de 0 a 400 m3, 15 pesetas el m3.

Consumo de 400 m3. en adelante, 100 pesetas el m3.

Dicha publicación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del pueblo de Toral de Fondo, para en el caso de no haber reclamaciones, quedar definitivamente aprobadas.

Toral de Fondo, a 7 de agosto de 1990.—Junta de Aguas de Toral de Fondo.—El Presidente, Tomás Reñones Falagán

6919 Núm. 4664—1.872 ptas.